



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 114/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 208/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL S/ PAGO A PROVEEDOR - BELTRAMO MARÍA LUZ GRACIELA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido n.º 323 de fecha 11 de enero del año 2024, obrante a f. 3, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00) a la Señora María Luz Graciela BELTRAMO, por la prestación del servicio de hotelería para DOS (2) personas desde el día 26 al 31 de diciembre del año 2023, por motivos de urgencia.

Que a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-314, de fecha 15 de enero del año 2024, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del servicio de hotelería de la Señora María Luz Graciela BELTRAMO, CUIT n.º 27-04268267-0, con domicilio en calle María Luisa Guerra n.º 10 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería para DOS (2) personas desde el día 26 al 31 de diciembre del año 2023, por motivos de urgencia, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Luz Graciela BELTRAMO, CUIT n.º 27-04268267-0, con domicilio en calle María Luisa Guerra n.º 10 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal